

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFPCANREF. Nit 900.531292-7
(CESIONARIA)
DDA: JAVIER MUÑOZ CALDERON CC 16.703.155
RAD: 760013103003-2021-00042-00**

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2.022

Clara Yolanda Velásquez Ulloa, identificada C.C. No. 52.341.849, quien expresa obrar en calidad de apoderada general del Patrimonio Autónomo Fafp Canref (Nit. 900.531292-7) conforme al poder especial que adjunta, confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada Victoria Eugenia Lozano, identificada con C.C. 31.939.072 y T.P. No. 106218 del C.S.J., para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia (C1 NM.21-24).

Auscultada la solicitud, encuentra el despacho que el poder no fue conferido con las formalidades previstas en el artículo 74 del C.G.P. y tampoco con las consagradas en el art. 5º Ley 2213/22. Por lo tanto, la parte deberá escoger una de aquellas opciones para conferir poder, y ceñirse estrictamente a las formas establecidas en la norma que regula la escogida.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

ABSTENERSE DE RECONOCER personería a la abogada hasta tanto se subsanen las falencias anotadas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00042-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f755560849edf274c21fbc48aad347d0da13b36e63bf72fbf2e2912ccbcdbdf4f**

Documento generado en 22/09/2022 03:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>